

**UNIDAD DE BÚSQUEDA DE PERSONAS DADAS POR DESAPARECIDAS EN EL  
CONTEXTO Y EN RAZÓN DEL CONFLICTO ARMADO**

**RESOLUCIÓN No 0024**

**(13 ENE 2020)**

"Por la cual se efectúa la desagregación en el Presupuesto de Funcionamiento -  
Transferencias Corrientes para la vigencia fiscal de 2020"

**LA SECRETARIA GENERAL**

En uso de sus atribuciones legales, en especial las que le confiere el Artículo 2º de  
la Resolución No. 073 de 2019, modificada por la Resolución No. 721 de 2019, y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante Ley No.2008 del 27 de diciembre de 2019 "*Por la cual se decreta el presupuesto de rentas y recursos de capital y ley de apropiaciones para la vigencia fiscal del 1º de enero al 31 diciembre de 2020*" se asignó para la Unidad de Búsqueda de Personas dadas por Desaparecidas en el contexto y en razón del conflicto armado - UBPD, la suma CIENTO VEINTE MIL CINCUENTA Y UN MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS (\$120.051.665.888)

Que mediante Decreto No.2411 del 30 de diciembre de 2019, "*Por el cual se liquida el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal de 2020, se detallan las apropiaciones y se clasifican y definen los gastos*" se apropiaron para la Unidad de Búsqueda de Personas dadas por Desaparecidas en el contexto y en razón del conflicto armado - UBPD, las sumas de SESENTA Y OCHO MIL NOVENTA Y CUATRO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS (\$68.094.500.000), para gastos de Funcionamiento y CINCUENTA Y UN MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y SIETE MILLONES CIENTO SESENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS (\$51.957.165.888), para gastos de Inversión.

Que el Artículo 2.8.1.7.5. del Decreto 1068 de 2015, modificado por el Artículo 14 del Decreto 412 de 2018, establece que el registro de la ejecución del presupuesto de rentas y recursos de capital y del presupuesto de gastos del Presupuesto General de la Nación en el Sistema Integrado de Información Financiera SIIF Nación, deberá hacerse de conformidad con el Catálogo de Clasificación Presupuestal - CCP que establezca la Dirección General del Presupuesto Público Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público y en los tiempos que permitan conocer la situación de las finanzas con mayor cercanía al momento de generarse el hecho económico.

"Por la cual se efectúa la desagregación en el Presupuesto de Funcionamiento - Transferencias Corrientes para la vigencia fiscal de 2020"

Que el Artículo 2.9.1.2.7. del Decreto 1068 de 2015, modificado por Artículo 19 del Decreto 412 del 2018, establece que con el fin de vincular la gestión presupuestal de los ingresos y de los gastos a la gestión contable, las entidades usuarias del SIIF Nación deberán desagregar el presupuesto, al máximo nivel de detalle del Catálogo de Clasificación Presupuestal CCP establecido por la Dirección General del Presupuesto Público Nacional.

Que mediante Resolución No.010 del 7 de marzo de 2018, expedida por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público - MHCP, el Director General del Presupuesto Público Nacional estableció el Plan de Cuentas según el máximo nivel de detalle requerido.

Que mediante Resolución No.0001 del 2 de enero de 2020, se efectuó la desagregación en el Presupuesto de Funcionamiento Correspondiente a las cuentas de Gastos de Personal, Adquisición de Bienes y Servicios e Inversión de la Unidad de Búsqueda de Personas dadas por Desaparecidas en el contexto y en razón del conflicto armado - UBPD, vigencia fiscal 2020.

Que se hace necesario efectuar la desagregación de los recursos apropiados en la Unidad de Búsqueda de Personas dadas por Desaparecidas en el contexto y en razón del conflicto armado - UBPD, al máximo nivel requerido en el Presupuesto de Funcionamiento - Transferencias Corrientes.

Que, en mérito de lo expuesto,

### RESUELVE

**Artículo 1º.** Efectuar la desagregación de los recursos apropiados mediante la Ley de Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal 2020, al máximo nivel de detalle de las cuentas de prestaciones sociales relacionadas con el empleo del Presupuesto de Funcionamiento - Transferencias Corrientes de la Unidad de Búsqueda de Personas dadas por Desaparecidas en el contexto y en razón del conflicto armado - UBPD, así:

Cuenta / programa	Subcuenta / subprograma	Objeto / proyecto	Ordinal / subproy	Subordinal	Item	Subitem 1	Rec	Descripción	Valor
03								<b>Transferencias Corrientes</b>	<b>369.400.000</b>
03	04							Prestaciones Sociales	369.400.000
03	04	02					10	Prestaciones Sociales relacionadas con el Empleo	369.400.000
03	04	02	012				10	Incapacidades y Licencias de Maternidad y Paternidad (No de Pensiones)	369.400.000
03	04	02	012	001			10	Incapacidades (No de Pensiones)	219.400.000
03	04	02	012	002			10	Licencias de Maternidad y Paternidad (No de Pensiones)	150.000.000
							10	<b>Total, Prestaciones Sociales Relacionadas con el Empleo</b>	<b>369.400.000</b>

"Por la cual se efectúa la desagregación en el Presupuesto de Funcionamiento - Transferencias Corrientes para la vigencia fiscal de 2020"

---

**Artículo 2º.** La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en la ciudad de Bogotá, D.C, el 13 ENE 2020

COMUNÍQUESE Y CUMPLASE,

  
**EDILMA ROJAS ROJAS**  
Secretaria General

Proyectó: Rubiano Bermudez Villada  
Revisó: Guillermo Martínez Daza

